

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1015

SANTIAGO, 02 FEB 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.450, de 24 de marzo de 2023, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**GCS SALUD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Claudia Silva Vásquez, la que se encuentra inscrita bajo el Nº32 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, de 2 de diciembre de 2024, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, con ingreso Nº800.447 en la Oficina de Partes de esta Superintendencia;
- 4) El Memorándum IP/Nº72, de 27 de enero de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, la resolución señalada en el Nº2) de los Vistos precedentes, aparte de renovar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**GCS SALUD LIMITADA**", ratificó la aprobación otorgada por esta Intendencia para que la profesional doña Sonia Yolanda Correa Fuentes, R.U.N. Nº10.671.418-5, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora.
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº3) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la desvinculación de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCS SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Sonia Yolanda Correa Fuentes, R.U.N. N°10.671.418-5.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°1.450, de 24 de marzo de 2023, en cuanto ratificaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**GCS SALUD LIMITADA**".

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCS SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada(S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo